

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/458/2017/I

RECURRENTE: -----

--

SUJETO OBLIGADO: Fiscalía General del Estado de Veracruz

ACTO RECLAMADO:

Inconformidad con la respuesta

COMISIONADA PONENTE: Yolli

García Alvarez

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Karla de Jesús Salazar

Xalapa, de Enríquez, Veracruz a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

HECHOS

I. El veintisiete de enero de dos mil diecisiete, la parte recurrente presentó solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia, a la Fiscalía General del Estado de Veracruz, quedando registrada con el número de folio **00123817**, en la que se advierte que la información solicitada consistió en:

La remuneración mensual bruta y neta de todo el personal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz incluyendo todas las percepciones, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares.

Favor de no olvidar las compensaciones.

De los años 2017, 2016, 2015 y 2014.

٠.

II. Previa prórroga, el dos de marzo posterior el sujeto obligado dio contestación a la solicitud de información, notificando lo siguiente:

Ver archivo adjunto

...

Adjuntado el archivo 00123817.pdf

- **III.** Inconforme con lo anterior, el trece de marzo siguiente, la parte promovente interpuso vía Sistema Infomex-Veracruz, el presente recurso de revisión.
- **IV.** Por acuerdo de esa misma fecha, el comisionado José Rubén Mendoza Hernández, en suplencia de la comisionada presidenta de este Instituto por encontrarse en una comisión oficial, tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la ponencia a cargo de esta última.
- V. El veintidós de marzo del actual, se admitió dejándose a disposición del sujeto obligado y del recurrente las constancias que integran el expediente para que en un plazo máximo de siete días manifestaran lo que a su derecho conviniera; compareciendo únicamente el sujeto obligado el cuatro de abril del actual, haciendo diversas manifestaciones y remitiendo información.
- VI. Mediante acuerdo del actual, se tuvo por presentado al sujeto obligado desahogando la vista dada en el acuerdo de admisión y se le dejó a disposición de la parte recurrente las documentales de cuenta, para que en un término no mayor a tres días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera, sin que de autos se advierta que haya comparecido.
- **VII.** El diecisiete de abril del año en curso, se determinó ampliar el plazo para formular el proyecto de resolución; y en virtud de que el medio de impugnación se encontraba debidamente sustanciado, por auto de once de mayo del actual, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentados en contra de las respuestas emitidas por el sujeto obligado, así como por las omisiones de las mismas.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67,



párrafo segundo fracción IV apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 193, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA. Requisitos de procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en el presente recurso de revisión se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en el mismo se señala: I. El nombre del recurrente; II. Correo electrónico para recibir notificaciones; III. La Unidad de Transparencia del Sujeto obligado ante la cual se presentó la solicitud cuyo trámite da origen al recurso; IV. La fecha en que se le notificó al solicitante; V. El acto o resolución que recurre; VI. La exposición de los agravios; y VII. La copia de la respuesta que se impugna.

Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 155, 156, 157 y 192 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia o sobreseimiento previstas en los artículos 222 y 223 de la multicitada Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este organismo debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERA. Estudio de fondo. Previo al estudio de fondo es menester señalar que:

De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El derecho de acceso a la información está regulado en el segundo párrafo del artículo 6° de la referida Constitución; 13 de la Convención

Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 6º constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Asimismo, el derecho de petición consagrado en el artículo 8º constitucional implica la obligación de las autoridades de dictar a una petición hecha por escrito, esté bien o mal formulada, un acuerdo también por escrito, que debe hacerse saber en breve término al peticionario.

Aunado a ello, el ya referido artículo 6º de la propia Constitución federal, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ambos derechos, reconocidos además en tratados internacionales y leyes reglamentarias, se encuentran vinculados y relacionados en la medida que garantizan a los gobernados el derecho, no sólo a que se les dé respuesta a sus peticiones por escrito y en breve término, sino que se haga con la información completa, veraz y oportuna de que disponga o razonablemente deba disponer la autoridad, lo que constituye un derecho fundamental tanto de los individuos como de la sociedad.

Se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos.

En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el



ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6º constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 6º, reformado por el decreto de reforma constitucional publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el veintisiete de abril del dos mil dieciséis, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en el que se señala que, toda persona gozará del derecho a la información, así como al de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, frente a los sujetos obligados, derecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 fracción IV, del ordenamiento legal en cita, se garantiza por este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como organismo autónomo del Estado, de funcionamiento colegiado, y de naturaleza

especializada en la difusión, capacitación y cultura de la transparencia, imparcial y con jurisdicción material en su ámbito de competencia.

Por su parte, el artículo 7º señala que toda persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, los cuales estarán obligados a dar respuesta escrita, motivada y fundada, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles. La ley regulará los casos en los que, ante el silencio de la autoridad administrativa, la respuesta a la petición se considere en sentido afirmativo.

Por otro lado, la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone en sus artículos 4 párrafo 2; 5; 67, 140; 143 párrafo primero, y 145 párrafos primero y segundo, que toda la información que los sujetos obligados generen, administren o posean es pública, salvo los casos de excepción previstos en la propia Ley, y por ende, toda persona directamente o a través de su representante legal, puede ejercer su derecho de acceso a la información ante el sujeto obligado que corresponda; con la obligación para éste, de dar respuesta a la solicitud de información en un plazo de diez días hábiles siguientes al que se haya recibido dicha solicitud.

La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.

El solicitante a su vez puede impugnar la determinación del sujeto obligado de proporcionar o no la información solicitada, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 155 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

En el caso, la parte ahora recurrente hace valer como agravio que "faltan las compensaciones o gratificaciones extraordinarias de todos los años requeridos".

Este Instituto estima que el agravio deviene **fundado** en razón de lo siguiente:

De las constancias de autos, se desprende que lo solicitado consistió en:

La remuneración mensual bruta y neta de todo el personal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz incluyendo todas las percepciones, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos,



estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares. Favor de no olvidar las compensaciones. De los años 2017, 2016, 2015 y 2014

De lo anterior, se advierte que lo solicitado del treinta de septiembre de dos mil dieciséis a enero de dos mil diecisiete, constituye información pública y obligación de transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4; 5; 9, fracción VII, y 15 fracción VIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En tanto que lo solicitado de dos mil catorce al veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, constituye información pública y en su momento obligación de transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, párrafo 1, fracciones IV, V, VI y IX; 4, párrafo 1, 6, párrafo 1 fracciones I y VI, 7, párrafo 2 y 8.1 fracción IV de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ahora bien, durante el procedimiento de acceso, el ente obligado dio respuesta notificando lo siguiente:



Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

C. Solicitante

2-Mar-2017

No. Oficio: 411/2017

Presente

En respuesta a su solitud de información presentada mediante el sistema INFOMEX-Veracruz con folio 00123817, registrada bajo el expediente administrativo número SOL-AI/DT-FGE/INFOMEX/43/2017, del índice de ésta Dirección de Transparencia, con fundamento en lo previsto por los artículos 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, 280 y 283 fracciones VIII y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y 7 fracción IX del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado, todos vigentes en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago de su conocimiento que, como parte de la gestión interna que esta Dirección está obligada a realizar, para dar una adecuada atención, trámite y respuesta a su solicitud de información, se requirió a la Subdirectora de Recursos Humanos, que en el ámbito de su competencia, proporcionara a esta Dirección, la información que permitiera atender de forma completa su solicitud.

Consecuencia de lo anterior y con los elementos proporcionados por el área en comento, hago de su conocimiento que, se anexan al presente, el "Catálogo General de Puestos para Personal de Mando y Personal Operativo" y "Prestaciones y Deducciones" de la Fiscalía General del Estado de Veracruz 2016, que se encuentran vigentes para el año 2017, en tanto no se provea una disposición en contrario.

Por cuanto hace al año 2014, es preciso mencionar que, la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, formaba parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Estatal; conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, vigente en aquel año; sin embargo, al constituirse en Organismo Autónomo como Fiscalía General del Estado, mediante decreto número 553 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número Extraordinario 044 del 30 de enero de 2015, deja de formar parte del Ejecutivo y adquiere autonomía.

Valencia No. 707.
Col. Reserva Territorial,
C.P. 91096
Fel. 01 (228) 841.61.70,
Xalapa, Veracruz





Es por ello que la Secretaría de Finanzas y Planeación pudiera dar contestación a ésta parte de su solicitud; para ello, invito a Usted, dirigir su petición a la Secretaría mencionada, a través del sistema INFOMEX-Veracruz o si lo prefiere, a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública, cuyos datos de contacto son:

Edifício de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Planta Baja Av. Xalapa, No. 301, Unidad del Bosque, Código Postal 91010, Xalapa, Veracruz Teléfono (228) 8421400, Ext. 3144 Correo electrónico: uaip_sefiplan@veracruz.gob.mx

Si tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a nuestras oficinas ubicadas en Cto. Guizar y Valencia No. 707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, o llamar al teléfono (228) 841.61.70, Ext. 3036, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas; o bien, escribanos al correo uaip.fgever@gmail.com, en donde con gusto atenderemos sus dudas y/o comentarios.

Esperando haber atendido puntualmente su solicitud, quedo de Usted.

Mtio. Leopoldo Calderón Serrano
PISCALIA GENERAL DEL ESTADO OS
VERACRIZ DE IGHACIO DE LA LLAVE
ACCESO A LA INFORMACIONA
PROTECCIÓN ES DATOS
PERSONA.

Circuito Guizar y Valencia No. 707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096 Tel. 01 (228) 841.61.70, Xalapa, Veracruz C.c.p. Lic. Jorge Winckler Ortiz- Fiscal General del Estado. Para su Superior conocimiento. Presente. Expediente. Archivo.

LCS/vmab

Anexando un "Catálogo General de puestos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz para personal de mando 2016" consistente en nueve fojas útiles, que a modo de ejemplo se agregan la primera y la última:



Dirección General de Administració Subdirección de Recursos Humano

CATALOGO GENERAL DE PUESTOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA PERSONAL DE MANDO 2016

N.	NIVEL JERAR QUICO	NOMBRE DEL NIVEL JERARQUICO	CLAVE DEL PUESTO	PUESTOS	NET	SUELDO MENSUAL O MÁXIMO
1	0100	SECRETARIO DE DESPACHO	FGE-DGA-AD-101	FISCAL GENERAL DEL ESTADO	S	60,540.00
2	0500	SUBSECRETARIO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-501	VISITADOR GENERAL	\$	52,320.00
3	0500	SUBSECRETARIO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-OP-501	FISCAL REGIONAL	\$	52,320.00
4	0500	SUBSECRETARIO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-OP-502	FISCAL COORDINADOR (A) ESPECIALIZADO (A) EN INVESTIGACIONES DE DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA FAMILIA, MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS, Y DE TRATA DE PERSONAS	s	52,320.00
5	0500	SUBSECRETARIO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-OP-503	FISCAL COORDINADOR (A) ESPECIALIZADO (A) EN ASUNTOS INDIGENAS Y DE DERECHOS HUMANOS	s	52,320.00
6	1000	DIRECTOR GENERAL U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-1001	ABOGADO GENERAL	\$	50,274.00
7	1000	DIRECTOR GENERAL U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-1002	OFICIAL MAYOR	\$	50,274.00
8	1000	DIRECTOR GENERAL U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-1003	CONTRALOR GENERAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	\$	50,274.00
9	1000	DIRECTOR GENERAL U HOMOLOGOS	FGE-DGA-OP-1001	FISCAL DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	\$	50,274.00
10	1000	DIRECTOR GENERAL U HOMOLOGOS	FGE-DGA-OP-1002	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL	\$	50,274.00
11	1000	DIRECTOR GENERAL U HOMOLOGOS	FGE-DGA-OP-1003	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES	5	50,274.00
12	1000	DIRECTOR GENERAL U HOMOLOGOS	FGE-DGA-OP-1004	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA	\$	50,274.00
13	1000	DIRECTOR GENERAL U HOMOLOGOS	FGE-DGA-OP-1005	DIRECTOR GENERAL DE MECANISMOS ALTENATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	\$	50,274.00
14	2000	DIRECTOR DE AREA U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-2001	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ASESORIA JURIDICA	\$	40,476.00
15	2000	DIRECTOR DE AREA U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-2002	DIRECTOR DEL CENTRO DE INFORMACION E INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	\$	40,476.00
16	2000	DIRECTOR DE AREA U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-2003	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL	\$	40,476.00
17	2000	DIRECTOR DE AREA U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-2004	DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA	\$	40,476.00
18	2000	DIRECTOR DE AREA U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-2005	DIRECTOR DE OPERACION FINANCIERA Y CUENTA PUBLICA	\$	40,476.00
19	2000	DIRECTOR DE AREA U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-2006	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	\$	40,476.00
20	2000	DIRECTOR DE AREA U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-2007	DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO	\$	40,476.00
21	2000	DIRECTOR DE AREA U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-2008	SECRETARIO PARTICULAR DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO	\$	40,476.00
22	2000	DIRECTOR DE AREA U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-2009	SECRETARIO TECNICO DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO	\$	40,476.00
23	2000	DIRECTOR DE AREA U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-2010	COORDINADOR DE ASESORES DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO	\$	40,476.00
24	2000	DIRECTOR DE AREA U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-2011	COORDINADOR DE FISCALES ESPECIALIZADOS	\$	40,476.00

Fecha de Actualización: Septiembre 2016

Hoja 1 de 9



Dirección General de Administración Subdirección de Recursos Humano

CATALOGO GENERAL DE PUESTOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA PERSONAL DE MANDO 2016

2	95 5000 J 96 5000 J 97 5000 J	NOMBRE DEL NIVEL JERARQUICO	CLAVE DEL PUESTO	PUESTOS	SUELDO MENSUAL O MÁXIMO
195	5000	JEFE DE OFICINA U HOMOLOGOS	FGE-DGA-OP-5025	JEFE DEL AREA DE GUARDIA OPERATIVA	\$ 19,813.00
196	5000	JEFE DE OFICINA U HOMOLOGOS	FGE-DGA-OP-5026	JEFE DE DETECTIVES	\$ 19,813.00
197	5000	JEFE DE OFICINA U HOMOLOGOS	FGE-DGA-OP-5027	JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACION UECS	\$ 19,813.00
198	5000	JEFE DE OFICINA U HOMOLOGOS	FGE-DGA-OP-5028	JEFE DEL AREA DE PLATAFORMA MEXICO EN MATERIA DE SECUESTRO	\$ 19,813.00
199	5000	JEFE DE OFICINA U HOMOLOGOS	FGE-DGA-OP-5029	ENCARGADO DE ARCHIVOS Y BODEGA	\$ 19,813.00

Asimismo, se anexó un "Catálogo General de puestos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz para personal operativo 2016" consistente en tres fojas útiles, mismas que se agregan a continuación:





Dirección General de Administración Subdirección de Recursos Humano

CATALOGO GENERAL DE PUESTOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA PERSONAL OPERATIVO 2016

N°	NIVEL JERAR QUICO	NOMBRE DEL NIVEL JERARQUICO	CLAVE DEL PUESTO	PUESTOS	SUELDO MENSUAL NETO MÁXIMO
1	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-6001	ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$ 17,444.00
2	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-6002	ANALISTA INFORMATICO ADMINISTRATIVO	\$ 17,444.00
3	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-6003	ANALISTA JURIDICO	\$ 17,444.00
4	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-6004	ANALISTA CONTABLE	\$ 17,444.00
5	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-6005	ANALISTA PROGRAMADOR	\$ 17,444.00
6	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-6006	ANALISTA ESPECIALIZADO	\$ 17,444.00
7	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-6007	MEDICO GENERAL	\$ 17,444.00
8	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-6008	MEDICO EVALUADOR	\$ 17,444.00
9	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-6009	QUIMICO CLINICO Y/O TOXICOLOGICO	\$ 17,444.00
10	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-6010	PSICOLOGO CLINICO	\$ 17,444.00
11	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-6011	PSICOLOGO EVALUADOR	\$ 17,444.00
12	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-6012	POLIGRAFISTA EVALUADOR	\$ 17,444.00
13	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-6013	INVESTIGADOR SOCIOECONOMICO	\$ 17,444.00
14	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-6014	RESPONSABLE DE INTEGRACION	\$ 17,444.00
15	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-6015	AUDITOR	\$ 17,444.00
16	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-6016	TRABAJADORA SOCIAL	\$ 17,444.00
17	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-6017	SECRETARIA DIRECTIVA	\$ 17,444.00
18	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-6018	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 17,444.00
19	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-OP-6001	ANALISTA DE INFORMACION	\$ 17,444.00
20	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-OP-6002	DETECTIVE	\$ 17,444.00
21	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-OP-6003	POLICIA DE INVESTIGACION DE CAMPO	\$ 17,444.00

Fecha de Actualización: Septiembre 2016

Hoja 1 de 3



Dirección General de Administración Subdirección de Recursos Humanos

CATALOGO GENERAL DE PUESTOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA PERSONAL OPERATIVO 2016

ż	NIVEL JERAR QUICO	NOMBRE DEL NIVEL JERARQUICO	CLAVE DEL PUESTO	PUESTOS	NE	SUELDO MENSUAL TO MÁXIMO
22	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-OP-6004	POLICIA DE INVESTIGACION EN DELITOS CIBERNETICOS	\$	17,444.00
23	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-OP-6005	POLICIA EN NEGOCIACION DE CRISIS DE SECUESTRO	s	17,444.00
24	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-OP-6006	AUXILIAR DE FISCAL	s	17,444.00
25	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-OP-6007	TRADUCTOR E INTERPRETE	s	17,444.00
26	6000	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-OP-6008	PERITO	s	17,444.00
27	7000	TECNICO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-7001	AUXILIAR CONTABLE	\$	11,714.00
28	7000	TECNICO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-7002	AUXILIAR DE ESTADISTICA E INFORMATICA	\$	11,714.00
29	7000	TECNICO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-7003	TECNICO PROGRAMADOR	\$	11,714.00
30	7000	TECNICO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-7004	DISEÑADOR GRAFICO	\$	11,714.00
31	7000	TECNICO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-7005	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$	11,714.00
32	7000	TECNICO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-7006	MECANICO AUTOMOTRIZ	\$	11,714.00
33	7000	TECNICO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-7007	SECRETARIA OPERATIVA	\$	11,714.00
34	7000	TECNICO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-7008	ARMERO	5	11,714.00
35	8000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-8001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S	7,417.00
36	8000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-8002	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	s	7,417.00
37	8000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-8003	ALMACENISTA	5	7,417.00
38	8000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-8004	ARCHIVISTA	S	7,417.00
39	8000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-8005	CAPTURISTA	5	7,417.00
40	8000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-8006	RECEPCIONISTA	5	7,417.00
41	8000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-8007	CONDUCTOR OPERATIVO	\$	7,417.00
42	8000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-8008	AYUDANTE DE MECANICO	\$	7,417.00
43	8000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-8009	RADIO OPERADOR	\$	7,417.00
44	8000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-8010	CAJERO	\$	7,417.00
45	8000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-8011	OPERADOR DE COMMUTADOR	\$	7,417.00
46	8000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-8012	COTIZADOR	s	7,417.00

Fecha de Actualización: Septiembre 2016

Hoja 2 de 3



Dirección General de Administración Subdirección de Recursos Humano:

CATALOGO GENERAL DE PUESTOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA PERSONAL OPERATIVO 2016

N°	NIVEL JERAR QUICO	NOMBRE DEL NIVEL JERARQUICO	CLAVE DEL PUESTO	PUESTOS	NET	SUELDO MENSUAL TO MÁXIMO
47	8000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-8013	PINTOR	\$	7,417.00
48	8000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-8014	MENSAJERO	\$	7,417.00
49	8000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U HOMOLOGOS	FGE-DGA-AD-8015	INTENDENTE	\$	7,417.00

Se anexó una tabla de prestaciones y deducciones para el personal de la Fiscalía General del Estado, correspondiente al dos mil dieciséis:



Dirección General de Administración Subdirección de Recursos Humanos

PRESTACIONES Y DEDUCCIONES PARA EL PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

PERCEPCIONES MENSUALES	MONTOS	MENSUALES	BASE	EVENTUAL	TEMPORAL ADMINISTRATIVO
SUELDO TABULAR	POR CA	TEGORÍA	X	×	X
PERSONAL SOLO COMPENSACION (GRATIFICACIÓN EXTRAGROINARIA)	SEGÚN	PUESTO			×
COMPENSACIÓN POR SERVICIOS DE TURNO VESPERTINO		\$1,900.00	×		
AYUDA PARA PASAJES		\$450.00	×	x	×
DESPENSA		\$109.72	×	×	\$600.0
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		\$165.08	×	×	×
AYUDA POR SERVICIOS		\$290,42	X	×	
AYUDA PARA CAPACITACIÓN Y DESARROLLO		\$600.00	X	×	×
COMPLEMENTO DE SUELDO (GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA)	SEGÚN	PUESTO	×	×	-
COMPENSACIÓN TEMPORAL COMPACTABLE	DIFERENCIA	ENTRE ZONAS CAS "A" Y "B"	×	×	
	A-1	\$46.00	×		
	A-2	\$55,00	×	_	
QUINQUENIOS Y QUINQUENIOS NUEVA GENERACIÓN	A-3	\$82.00	×		
doingoenios i doingoenios noeva generación					
	A-4	\$109.00	X		
	A-5	\$136,00	Х		
NOTA LOS IMPORTES BON PUOS E INDEPERIORITES DE LAS CATEGORÍAS		CATCHE STREET	THE PERSON NAMED IN	Born/Bustletteam!	POT MACINE THE PROPERTY OF THE PARTY.
PRESTACIONES SEMESTRALES	CM.	πο5		DATE OF THE PARTY	Charles No. of Section
PRIMA VACACIONAL (PAGADOS EN JULIO Y EN DICIEMBRE)		5 DIAS	×	X	
APOYO POR PRODUCTIVIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SU LABOR (PAGADOS EN ABRIL Y AGOSTO - PERSONAL SINDICALIZADO)		\$724.00	×		
PRESTACIONES ANUALES	MO	NTOS	13.00		的市场会协同等的
BONO ANUAL DE DESPENSA	-	\$2,900.00	×	×	
AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES		\$1,000.00	×	x	
PAGO DEL DÍA DE LAS MADRES		\$1,000,00	×	×	×
PAGO DE DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS (HASTA 3 DÍAS)	SALARIO MÍNIN	O VIGENTE D.F.	×		
APOYO PARA ESTRATEGIA E IMAGEN DE PREVISIÓN SOCIAL		\$2,150.00	×	×	
COMPENSACIÓN ADMINISTRATIVA		35 DIAS	×	×	
ESTÍMULO A SERVIDORES PÚBLICOS		30 DIAS	×	x	
ASIGNACIÓN POR ACTIVIDADES CULTURALES		5 DIAS	×	×	
GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)		40 DIAS	×	×	
GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO) E.T.A.		60 DIAS	×	×	×
GRATIFICACIÓN		15 DIAS	×	×	
COMPENSACIÓN POR AJUSTE DE CALENDARIO		5 DIAS	×	×	
CANASTA NAVIDEÑA		\$290.00	×	×	
AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS O LENTES DE		\$250.00	200		103-1
CONTACTO		\$2,185.00	×	×	x
AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS		\$3,357.30	×	×	×
	10 AÑOS	\$7,280.00	х		
	15 AÑOS	\$14,383.00	X		
	20 AÑOS	\$21,549.00	X		
ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD (PRESTACIÓN QUE SE ACREDITA	25 AÑOS	\$28,810.00	X		
CON EL AVANCE DE LA ANTIGUEDAD)	30 AÑOS	536,167.00	x		
	35 AÑOS	\$43,622.00	×		
	40 AÑOS	\$51,171.00	X		
	45 AÑOS	\$58,850.00	x		
	50 AÑOS	\$68,536.00	Х		
DEDUCCIONES	NO.	TA	は別を変める		ARTHUR HOLD
MPUESTO SOBRE LA RENTA	LAS RETENC	ONES VARIAN	X	X	X
CUOTAS AL IMSS		A LA BASE DE	×	×	×
SEGURO DE RETIRO		LICABLE A LAS	×		

LOS SUELDOS Y PRESTACIONES SE DERIVAN DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRADAJO Y GUARDAN PARIDAD CON EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA AL PERSONAL DÁSICO NO HOMOLOGADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL



Se agregó un "Catálogo de puestos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz para personal de mando 2015", consistente en ocho fojas útiles, y que a modo de ejemplo se muestra la primera y la última:

VERACRUZ

CATÁLOGO GENERAL DE PUESTOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA PERSONAL DE MANDO 2015

No.	GRUPO FUNCIONAL	NIVEL JERÁRQUICO	NOMBRE DEL NIVEL JERÁRQUICO	NOMBRE DEL PUESTO	SI	JELDO NETO MENSUA MÁXIMO
1	EJECUTIVO	100	SECRETARIOS DE DESPACHO Y HOMÓLOGOS	FISCAL GENERAL	s	60,540.00
2	EJECUTIVO	500	SUBSECRETARIOS DE DESPACHO Y HOMÓLOGOS	FISCAL REGIONAL	5	52,320.00
3	EJECUTIVO	500	SUBSECRETARIOS DE DESPACHO Y HOMÓLOGOS	FISCAL COORDINADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIONES DE DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA FAMILIA, MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS, Y DE TRATA DE PERSONAS	s	52,320.00
4	EJECUTIVO	500	SUBSECRETARIOS DE DESPACHO Y HOMÓLOGOS	FISCAL COORDINADOR ESPECIALIZADO EN ASUNTOS INDÍGENAS Y DE DERECHOS HUMANOS	s	52,320.00
5	EJECUTIVO	500	SUBSECRETARIOS DE DESPACHO Y HOMÓLOGOS	VISITADOR GENERAL	5	52,320.00
6	EJECUTIVO	1000	DIRECTORES GENERALES Y HOMÓLOGOS	DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES	5	50,274.00
7	EJECUTIVO	1000	DIRECTORES GENERALES Y HOMÓLOGOS	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL	s	50,274.00
8	EJECUTIVO	1000	DIRECTORES GENERALES Y HOMÔLOGOS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES	s	50,274.00
9	EJECUTIVO	1000	DIRECTORES GENERALES Y HOMÔLOGOS	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	5	50,274 00
10	EJECUTIVO	1000	DIRECTORES GENERALES Y HOMÓLOGOS	DIRECTOR GENERAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	5	50,274.00
11	EJECUTIVO	1000	DIRECTORES GENERALES Y HOMÓLOGOS	ABOGADO GENERAL	\$	50,274.00
12	EJECUTIVO	1000	DIRECTORES GENERALES Y HOMÓLOGOS	OFICIAL MAYOR	s	50,274.00
13	EJECUTIVO	1000	DIRECTORES GENERALES Y HOMÔLOGOS	CONTRALOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	5	50,274.00
14	EJECUTIVO	1000	DIRECTORES GENERALES Y HOMÓLOGOS	SECRETARIO PARTICULAR	s	50,274.00
15	EJECUTIVO	2000	DIRECTORES DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS	5	49,476.00
16	EJECUTIVO	2000	DIRECTORES DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO	5	40,476.00
17	EJECUTIVO	2000	DIRECTORES DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO	5	40,476.00
18	DIRECTIVO	2000	DIRECTORES DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ASESORÍA JURÍDICA	5	40,476.00
19	DIRECTIVO	2000	DIRECTORES DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	DIRECTOR DEL CENTRO DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	s	40,476.00
20	DIRECTIVO	2000	DIRECTORES DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	s	40,476.00
21	DIRECTIVO	2000	DIRECTORES DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5	40,476.00
22	DIRECTIVO	2000	DIRECTORES DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	DIRECTOR DE OPERACIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA	5	40,476.00
23	DIRECTIVO	2000	DIRECTORES DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	s	40,476.00

Fecha de Actualización: Diciembro de 2015

Hoja 1 de 8



CATÁLOGO GENERAL DE PUESTOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA PERSONAL DE MANDO 2015

No.	GRUPO FUNCIONAL	NIVEL JERÁRQUICO	NOMBRE DEL NIVEL JERÁRQUICO	MOMBRE DEL PUESTO	SU	ELDO NET MENSUA MÁXIM
168	JEFATURA	5000	JEFES DE OFICINA Y HOMÓLOGOS	FISCAL AUXILIAR DEL VISITADOR GENERAL	s	19,813.00
169	JEFATURA	5000	JEFES DE OFICINA Y HOMÓLOGOS	FISCAL AUXILIAR DEL FISCAL ESPECIALIZADO	5	19,813.0
170	JEFATURA	5000	JEFES DE OFICINA Y HOMÓLOGOS	FISCAL DICTAMINADOR	s	19,613.0
171	JEFATURA	5000	JEFES DE OFICINA Y HOMÓLOGOS	FISCAL ADSCRITO A JUZGADO	s	19,813.0
172	JEFATURA	5000	JEFES DE OFICINA Y HOMÓLOGOS	FISCAL	\$	19,813.0
173	JEFATURA	5000	JEFES DE OFICINA Y HOMÓLOGOS	FISCAL ESPECIAL	\$	19,813.00
174	JEFATURA	5000	JEFES DE OFICINA Y HOMÓLOGOS	FISCAL MUNICIPAL	5	19,813.00
175	JEFATURA	5000	JEFES DE OFICINA Y HOMÓLOGOS	FISCAL ITINERANTE	5	19,813.00
176	JEFATURA	5000	JEFES DE OFICINA Y HOMÓLOGOS	FISCAL VISITADOR	s	19,813.00
177	JEFATURA	5000	JEFES DE OFICINA Y HOMÓLOGOS	FISCAL PARA ASUNTOS AGRARIOS	5	19,813.00
178	JEFATURA	5000	JEFES DE OFICINA Y HOMÓLOGOS	FISCAL ADSCRITO A LA VISITADURÍA GENERAL	s	19,813.00
179	JEFATURA	5000	JEFES DE OFICINA Y HOMÓLOGOS	FISCAL MÓVIL	5	19,813.00
180	JEFATURA	5000	JEFES DE OFICINA Y HOMÓLOGOS	EJECUTIVO DE PROYECTOS DE POLÍTICA CRIMINAL Y DE PREVENCIÓN	s	19,813 00
181	JEFATURA	5000	JEFES DE OFICINA Y HOMÓLOGOS	EJECUTIVO DE PROYECTOS DE ANÁLISIS CRIMINAL	5	19,813.00
182	JEFATURA	5000	JEFES DE OFICINA Y HOMÓLOGOS	COORDINADOR DE DIVISIÓN DE DETECTIVES	s	19,813.00
183	JEFATURA	5000	JEFES DE OFICINA Y HOMÔLOGOS	JEFE DEL ÂREA DE GUARDIA OPERATIVA	s	19,813.00
184	JEFATURA	5000	JEFES DE OFICINA Y HOMÔLOGOS	JEFE DEL ÁREA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	s	19,813.00
185	JEFATURA	5000	JEFES DE OFICINA Y HOMÓLOGOS	JEFE DEL ÁREA DE OBLIGACIÓNES DE TRANSPARENCIA	\$	19,813.00
186	JEFATURA	5000	JEFES DE OFICINA Y HOMÓLOGOS	JEFE DEL ÁREA DE ESTADÍSTICA Y PROCESAMIENTO DE DATOS	\$	19,813.00
187	JEFATURA	5000	JEFES DE OFICINA Y HOMÓLOGOS	JEFE DEL ÁREA ACADÉMICA	\$	19,813.00
188	JEFATURA	5000	JEFES DE OFICINA Y HOMÓLOGOS	JEFE DEL ÁREA DE CURSOS	5	19,813.00
189	JEFATURA	5000	JEFES DE OFICINA Y HOMÓLOGOS	JEFE DE DETECTIVES	s	19,613.00

Fecha de Actualización: Diclembre de 2015

Se anexó también el "Catálogo de puestos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz para personal operativo 2015", consistente en



Dirección General de Administración Subdirección de Recursos Humanos

CATÁLOGO GENERAL DE PUESTOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA PERSONAL OPERATIVO 2015

No.	GRUPO FUNCIONAL	NIVEL JERÁRQUICO	NOMBRE DEL NIVEL JERÁRQUICO	NOMBRE DEL PUESTO	SUELDO NET MENSUAL MÁXIMO
1	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$ 17,444.0
2	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	ANALISTA JURÍDICO	S 17,444.0
3	ANALISTAVADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	ANALISTA INFORMÁTICO ADMINISTRATIVO	\$ 17,444.00
4	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	ANALISTA PROGRAMADOR	\$ 17,444.00
5	ANALISTAVADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	ANALISTA CONTABLE	\$ 17,444.00
6	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	MÉDICO GENERAL	\$ 17,444.00
7	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	PSICÓLOGO CLÍNICO	S 17,444.00
8	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	TRABAJADORA SOCIAL	\$ 17,444.00
9	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	ANALISTA ESPECIALIZADO	\$ 17,444.00
10	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	COTIZADOR	\$ 17,444.00
11	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	ALMACENISTA	\$ 17,444.00
12	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 17,444.00
13	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	PERITO	\$ 17,444.00
14	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	AUXILIAR OEL FISCAL	\$ 17,444.00
15	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	DISEÑADOR GRÁFICO	\$ 17,444.00
16	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	POLICIA DE INVESTIGACIÓN	\$ 17,444.00
17	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	TRADUCTOR E INTÉRPRETE	\$ 17,444.00
18	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	POLICIA DE INVESTIGACIÓN	\$ 17,444.00
19	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	DETECTIVE	\$ 17,444.00
20	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	POLICIA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS CIBERNÉTICOS	\$ 17,444.00
21	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	POLICIA EN NEGOCIACIÓN DE CRISIS DE SECUESTRO	\$ 17,444 00

Fecha de Actualización. Diciembre de 2015

Hoja 1 de 3

Dirección General de Administración Subdirección de Recursos Humanos



CATÁLOGO GENERAL DE PUESTOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA PERSONAL OPERATIVO 2015

No.	GRUPO FUNCIONAL	NIVEL JERÁRQUICO	NOMBRE DEL NIVEL JERÁRQUICO	NOMBRE DEL PUESTO	HAMM	LDO NETO Ensual Iáximo
22	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	POLICIA EN INVESTIGACIÓN DE CAMPO OPERATIVA Y CANINA	\$	17,444.00
23	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	ENLACE DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y CONTRAINTELIGENCIA	s	17,444.00
24	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	NEGOCIADOR	s	17,444.00
25	ANALISTA/ADM/NISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	POLICIA DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO	s	17,444 00
26	ANALISTA/ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6000	OPERATIVOS	ENLACE DE SEGURIDAD Y DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES MINISTERIALES	s	17,444.00
27	TÉCNICO Y PUESTOS HOMÓLOGOS	7000	OPERATIVOS	CAJERO	s	11,714.00
28	TÉCNICO Y PUESTOS HOMÓLOGOS	7000	OPERATIVOS	AUXILIAR CONTABLE	s	11,714.00
29	TÉCNICO Y PUESTOS HOMÓLOGOS	7000	OPERATIVOS	CAPTURISTA	s	11,714.00
30	TÉCNICO Y PUESTOS HOMÓLOGOS	7000	OPERATIVOS	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	\$	11,714.00
31	TÉCNICO Y PUESTOS HOMÓLOGOS	7000	OPERATIVOS	SECRETARIA OPERATIVA	\$	11,714.00
32	TÉCNICO Y PUESTOS HOMÓLOGOS	700G	OPERATIVOS	SECRETARIA EJECUTIVA	5	11,714.00
33	TÉCNICO Y PUESTOS HOMÓLOGOS	7000	OPERATIVOS	SECRETARIA DIRECTIVA	\$	11,714.00
34	TÉCNICO Y PUESTOS HOMÓLOGOS	7000	OPERATIVOS	RECEPCIONISTA	s	11,714.00
35	TÉCNICO Y PUESTOS HOMÓLOGOS	7000	OPERATIVOS	AUXILIAR DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	\$	11,714.00
36	TÉCNICO Y PUESTOS HOMÓLOGOS	7000	OPERATIVOS	TÉCNICO PROGRAMADOR	s	7,417.00
44	TÉCNICO Y PUESTOS HOMÓLOGOS	7000	OPERATIVOS	RADIO OPERADOR	\$	7,417.00
37	AUXILIAR Y PUESTOS HOMÓLOGOS	8000	OPERATIVOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	7,417.00
38	AUXILIAR Y PUESTOS HOMÓLOGOS	8000	OPERATIVOS	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	s	7,417.00
39	AUXILIAR Y PUESTOS HOMÓLOGOS	6000	OPERATIVOS	MENSAJERO	\$	7,417.00
40	AUXILIAR Y PUESTOS HOMÓLOGOS	8000	OPERATIVOS	AYUDANTE DE MECÁNICO	\$	7,417.00
41	AUXILIAR Y PUESTOS HOMÓLOGOS	6000	OPERATIVOS	OPERADOR DE CONMUTADOR	s	7,417.00

Fecha de Actualización: Diciembre de 2015

Hoja 2 de 3





Dirección General de Administración Subdirección de Recursos Humanos

CATÁLOGO GENERAL DE PUESTOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA PERSONAL OPERATIVO 2015

No.	GRUPO FUNCIONAL	NIVEL JERÁRQUICO	NOMBRE DEL NIVEL JERÁRQUICO	NOMBRE DEL PUESTO	M	LDO NETO Ensual Váximo
42	AUXILIAR Y PUESTOS HOMÓLOGOS	8000	OPERATIVOS	CONDUCTOR OPERATIVO	s	7,417.00
43	AUXILIAR Y PUESTOS HOMÓLOGOS	8000	OPERATIVOS	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	s	7,417.00
45	AUXILIAR Y PUESTOS HOMÓLOGOS	8000	OPERATIVOS	ARCHIVISTA	s	7,417.00
46	AUXILIAR Y PUESTOS HOMÓLOGOS	8000	OPERATIVOS	PINTOR	s	7,417.00
47	AUXILIAR Y PUESTOS HOMÓLOGOS	8000	OPERATIVOS	INTENDENTE	s	7,417.00
48	AUXILIAR Y PUESTOS HOMÓLOGOS	6000	OPERATIVOS	ARMERO	s	7,417.00

Agregándose igualmente la tabla de prestaciones y deducciones para el personal de la Fiscalía General del Estado, correspondiente al dos mil quince:



Dirección General de Administración Subdirección de Recursos Humanos

PRESTACIONES Y DEDUCCIONES PARA EL PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

PERCEPCIONES MENSUALES	MUNIOS MENSUALES	BASE	EVENTUAL	ADMINISTRATIVO
SUELDO TABULAR	POR CATEGORIA	×	X	X
PERSONAL SOLO COMPENSACION (ORATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA)	SEGÚN PUESTO			×
COMPENSACIÓN POR SERVICIOS DE TURNO VESPERTINO	\$1,900.00	×		
AYUDA PARA PASAJES	\$450.00	×	×	X
DESPENSA	\$196.00	×	×	X
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$162.00	×	×	×
AYUDA POR SERVICIOS	\$285.00	×	×	
AYUDA PARA CAPACITACIÓN Y DESARROLLO	\$600.00	×	×	х
COMPLEMENTO DE SUELDO (GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA)	SEGÚN PUESTO	×	×	
COMPENSACIÓN TEMPORAL COMPACTABLE	DIFERENCIA ENTRE ZONAS ECONÓMICAS "A" Y "B"	×	×	
	A-1 546,00	×		
	A-2 \$55.00	×		
QUINQUENIOS Y QUINQUENIOS NUEVA GENERACIÓN	A-3 \$82.00	×		
	A-4 \$109.00	×	_	
			-	
NOTA LOS IMPORTES SON PUOS E INDEPENDENTES DE LAS CATEGORÍAS	A-5 \$136.00	X		
		In Automotive and Automotive	a management and an artist of	PARTITION OF THE PARTY AND THE
PRESTACIONES SEMESTRALES	MONTOS		The state of the state of	品的包括经历风景经
PRIMA VACACIONAL (PAGADOS EN JULIO Y EN DICIEMBRE)	5 DIAS	×	×	
APOYO POR PRODUCTIVIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SU LABOR (PAGDOS EN ABRIL Y AGOSTO)	\$700.00	x	x	
PRESTACIONES ANUALES	MONTOS		STATE STATE	
BONO ANUAL DE DESPENSA	\$2,900.00	X	×	
AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES	\$1,000.00	×	×	
PAGO DEL DÍA DE LAS MADRES	\$1,000.00	×	×	×
PAGO DE DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS (HASTA 3 DÍAS)	SALARIO MÍNIMO VIGENTE D.F.	×		
APOYO PARA ESTRATEGIA E IMAGEN DE PREVISIÓN SOCIAL	\$2,150.00	×	×	
COMPENSACION ADMINISTRATIVA	35 DIAS	×	X	
ESTÍMULO A SERVIDORES PÚBLICOS	30 DIAS	×	×	
ASIGNACIÓN POR ACTIVIDADES CULTURALES	5 DÍAS	×	×	
GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DIAS	×	×	
GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	60 DIAS	×	×	×
GRATIFICACION	15 DIAS	×	x	
COMPENSACIÓN POR AJUSTE DE CALENDARIO	5 DIAS	×	×	
CANASTA NAVIDEÑA	\$290.00	×	×	
AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO	\$2,185.00	×	×	х
AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS	\$3,357.30	×	×	×
ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD	10 AÑOS \$7,010.00	×		
PRESTACIÓN QUE SE ACREDITA CON EL AVANCE DE LA	15 AÑOS \$13,850.00	×		
ANTIGÜEDAD	20 AÑOS \$20,750.00	X		
	25 AÑOS \$27,742.00	×		
	30 AÑOS \$34,826.00	×		
	35 AÑOS \$42,005.00	×		
	40 AÑOS \$49,274.00	×		
	45 AÑOS \$56,668.00	×		
	50 AÑOS \$65,995.00	×	Sallowa Mil	The County of the County
DEDUCCIONES	NOTA			ran example
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	LAS RETENCIONES VARIAN	×	X	X
CUOTAS AL IMSS	DE ACUERDO A LA BASE DE	×	X	×
SEGURO DE RETIRO	CALCULO APLICABLE A LAS	×		
CUOTAS AL IPE	PARTIDAS.	×		
AND IND IN IT		×		

Fecha de Actualización: Diciembre de 2015

LOS SUELDOS Y PRESTACIONES SE DERIVAN DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN LA REVISION DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y GUARDAN PARIDAD CON EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA AL PERSONAL BÁSICO NO HOMOLOGADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Posteriormente, durante la sustanciación del presente recurso, el ente obligado al comparecer mediante oficio número 720/2017 de fecha tres de abril del año en curso, firmado por el Titular de la Dirección de Transparencia, manifestó:



Dirección de Transparencia, Accesa a la Información y Pratección de Datos Personales

Mtra. Yolli García Alvarez

Comisionado Presidento del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección De Datos Personales y ponente en el Recurso de Revisión en cita

3-Abril-2017

No. Oficio: 720/2017

Expediente: IVAI-REV/458/2017/I

Presente

Mtro. Leopoldo Calderón Serrano, Titular de Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, personalidad que tengo debidamente reconocida con la copia certificada del nombramiento expedido a mi favor y que obra en los archivos de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de ese instituto, señalando como domicilio legal para oir y recibir toda clase de notificaciones el Sistema de Notificaciones Electrónicas habilitado para tales efectos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones II y III. 6, 11, 18, 23, 45, 142, 143, 146 y 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 161 y 164 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: 15 fracción VI y 28 de la Ley número 546 de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 280, 282 y 283 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica del ordenamiento legal previamente citado, designando como Delegado en términos del artículo 7 fracción XI del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz al licenciado Victor Manuel Avila Blancas; con el debido respeto comparezco ante Usted a exponer, que vengo por medio del presente escrito manifestando las razones de hecho y de derecho que favorecen los intereses de mi representada dentro del expediente IVAI-REV/458/2017/I al tenor de las siguientes consideraciones:

Lincolle Guitarr y Walencia No. 767. Col Reserva Territodal. LP 91096 Tat 61 (229) 841 61.70. Kalaga, Vetacrov





 En atención al motivo del recurso consistente en faltan las compensaciones o gratificaciones extraordinarias de todos los años requeridos, es preciso mencionar que si fue proporcionada información al respecto, pues las compensaciones o gratificaciones extraordinarias son variables dependiendo de cada puesto.

En ese orden de ideas y en atención al principio de máxima publicidad, mediante oficio número 676/2017 signado por el suscrito, se requirió a la Oficial Mayor de Esta Fiscalía General del Estado, a efecto de manifestar lo que en el ámbito de su competencia, correspondiera conforme a derecho.

En consecuencia, mediante oficio número FGE/DGA/2029/2017 informa que el tabulador de sueldos contiene los mismos elementos de la nómina, pues contiene la información relativa a sueldos, salarios y remuneraciones del personal de base, confianza y contrato por honorarios, así, aun cuando el legislador empleó el vocabio tobulador (al referirse a las obligaciones de transparencia) en realidad los contenidos que éste reguló fueron los de una nómina.

Por tanto, si se otorgó el acceso a la información que requiere el ahora recurrente, pues como consta en autos, dentro del documento Prestaciones y deducciones para el personal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz (2015 y 2016) se ubica el rubro Personal solo compensación (Gratificación Extraordinaria.) la cual se percibe según el puesto desempeñado.

Así las cosas, en estricto apego al principio de máxima publicidad, la Oficial Mayor previamente referida, remite las compensaciones o gratificaciones extraordinarias, que de manera quincenal, se generaron para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, recordando que con motivo de la entrada en vigor de la autonomía de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, el 30 de enero de 2015, el ejercicio 2014 debe ser solicitado a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Causalo Goszar y
Wermcia No. 707.
Col. Resenva Territorial,
C.P. 91096
Tel. 31 (228) 641 61 70.
Xdiqua, Veranius

Sirva como sustento de lo anterior las siguientes:

PRUEBAS



- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en oficio número 676/2017 signado por el suscrito.
- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en oficio número FGE/DGA/2029/2017 signado por la Oficial Mayor de esta Fiscalía General del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma mediante el presente ocurso, reconociendo la personalidad jurídica que ostento y que me permite actuar en el presente asunto.

SEGUNDO.- Confirmar en su oportunidad, la respuesta emitida durante el procedimiento de acceso a la información.

Protesto lo necezado de Protesto lo necezado de Mitro. Leopoldo Centres de Reprento la Llave Rección de Transparencia. Dire acceso a la importanción y Protección de Datos Personales

Circlato Gorgany Volencia No. 707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91696 Tel. III. (228) 841 61,70, Xalaga, Vecatruz C.c.p. Lic. Jorge Winckier Ortiz. - Fiscal General del Estado. - Para su Superior conocimiento - Presente Expediente. Archivo.

LES/vmab

Anexando archivo "compensación o gratificación.pdf" consistente en 57 fojas útiles, que contiene un listado de cantidades enumeradas del número 1 al 3248, en columnas de los años dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, y que a modo de ejemplo se agregan la primera y la última:



GRATIFICACION EXTRAORDINARIA							
CONS	2015	2016	2017				
1	6,130.50	6,130.50	6,130.50				
2	2,735.00	2,735.00	2,735.00				
3	5,472.52	5,472.52	5,472.52				
4	595.50	595.50	198.50				
5	3,324.50	3,324.50	3,324.50				
6	4,539.00	4,539.00	4,539.00				
7	3,218.00	3,218.00	3,218.00				
8	1,518.30	0.00	0.00		10.0		
9	9,996.00	9,893.11	9,893.11				
10	2,474.50	2,474.50	2,474.50				
11	8,215.57	0.00	0.00				
12	4,187.00	4,187.00	4,187.00				
13	750.00	750.00	750.00				
14	674.00	674.00	674.00				
15	5,417.50	5,417.50	5,417.50				
16	2,022.50	2,022.50	2,022.50				
17	14,341.62	0.00	0.00				
18	1,592.00	1,592.00	1,592.00				
19	8,013.02	8,013.02	8,013.02				
20	4,802.64	5,145.74	5,145.74				
21	1,724.50	1,724.50	1,724.50				
22	11,422.00	11,328.63	11,328.63				
23	2,563.50	2,563.50	2,563.50				
24	2,922.00	2,922.00	2,922.00		\$20 PM (1/21) 150.		
25	3,039.00	515.42	515.42				
26	6,210.50	6,210.50	6,210.50		Toppación by		
27	6,266.00	6,109.44	6,109.44		The Table		
28	2,115.53	2,115.53	2,115.53				
29	2,363.71	4,458.21	4,458.21				
30	830.50	830.50	830.50				
31 32	3,778.00	3,778.00	3,778.00				
33	1,658.67 2,500.00	1,658.67 2,500.00	1,658.67 2,500.00		perkin in		
34	2,115.53	2,115.53	2,115.53				
35	3,539.00	3,539.00	3,539.00				
36	5,324.50	5,324.50	5,324.50				
37	14,424.36	13,075.19	13,075.19				
38	7,500.00	7,423.49	7,423.49				
39	4,519.50	4,519.50	4,519.50				
40	9,475.50	9,400.20	9,400.20				
41	8,898.50	7,554.06	7,554.06				
42	2,575.00	2,575.00	2,575.00				
43	5,360.50	5,360.50	5,360.50				
44	4,898.50	4,898.50	4,898.50				
45	1,326.50	1,326.50	1,326.50				
46	3,113.00	3,113.00	3,113.00				
47	2,621.00	2,621.00	2,621.00				
48	3,324.50	3,324.50	3,324.50				
49	13,744.76	22,030.04	22,030.04				
50	4,655.50	4,655.50	4,655.50				
51	11,988.43	11,831.87	11,831.87				
52	3,213.00	3,213.00	3,213.00				
53	3,419.82	3,419.82	3,419.82				
54	5,950.00	5,950.00	5,950.00				
55	9,168.00	9,011.44	9,011.44	1.			
56 57	0.00	7,641.45	7,641.45				
57	5,392.00	5,392.00	5,392.00				
				Hoja 1 de 57			

GRATIFICACION EXTRAORDINARIA							
CONS	2015	2016	2017				
3193	1,914.00	2,314.00	0.00				
3194	5,852.83	0.00	0.00				
	,		7,642.78				
3195	0.00	23,125.75					
3196	6,408.00	6,408.00	6,408.00				
3197	9,744.00	9,650.63	9,650.63				
3198	1,099.50	0.00	0.00				
3199	5,392.00	0.00	0.00				
3200	5,166.00	5,166.00	5,166.00				
3201	2,474.50	2,474.50	2,474.50				
3202	2,362.50	2,362.50	2,362.50				
3203	1,035.50	1,035.50	1,035.50				
3204	2,363.71	2,363.71	2,363.71				
3205	13,601.97	13,558.31	5,813.72				
3206	5,530.50	5,530.50	5,530.50				
3207	3,236.00	3,236.00	3,236.00				
3208	2,598.00	2,598.00	2,598.00				
3209	300.00	300.00	300.00				
3210	12,807.00	12,731.71	12,731.71				
3211	2,036.36	2,036.36	0.00				
3212	1,099.50	1,099.50	1,099.50				
3213	3,836.50	0.00	0.00				
3214	4,802.64	4,802.64	0.00				
3215	4,895.74	4,895.74	4,895.74				
3216	18,361.78	0.00	0.00				
3217	4,297.50	4,297.50	4,297.50				
3218	2,812.50	2,812.50	2,812.50				
3219	4,724.50	4,724.50	4,724.50				
3220	3,110.50	4,110.50	4,110.50				
3221	6,144.20	6,144.20	6,144.20				
3222	2,100.00	2,100.00	2,100.00				
3223	1,207.50	1,207.50	1,207.50				
3224	0.00	0.00	7,997.22				
3225	1,621.00	1,621.00	1,621.00				
3226	6,722.52	0.00	0.00				
3227	2,000.00	0.00	0.00				
3228	2,115.53		2,115.53				
3229		2,115.53					
3230	2,115.53 9,793.50	2,115.53 9,718.20	2,115.53 9,718.20				
3231	150.00	150.00	150.00				
3232	9,080.00	8,977.11	8,977.11				
3233		2,490.00	2,490.00				
	2,490.00						
3234	6,210.50	6,210.50	6,210.50				
3235	2,550.04	0.00	0.00				
3236	0.00	2,839.62	2,839.62				
3237	6,210.50	6,210.50	6,210.50				
3238	500.00	500.00	500.00				
3239	7,958.02	7,882.72	7,882.72				
3240	860.00	860.00	860.00				
3241	2,490.00	2,490.00	2,490.00				
3242	5,417.50	5,417.50	5,417.50				
3243	11,207.25	11,207.25	11,207.25				
3244	1,586.00	2,586.00	2,586.00				
3245	7,351.21	0.00	0.00				
3246	3,539.00	3,539.00	3,539.00				
3247	4,324.50	4,324.50	4,324.50				
3248	105.13	105.13	105.13				

Hoja 57 de 57



Documentales a las que se les otorga valor probatorio pleno, por tratarse de instrumentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 174, 175, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo **fundado** del agravio, deviene de que en la respuesta dada, se muestra que en los cuadros de catálogos de puestos para personal de mando y personal operativo, correspondiente a los años dos mil quince y dos mil dieciséis, solo contempla el sueldo mensual neto "máximo", sin que se precise la cantidad exacta que le corresponde a cada puesto, además de que no se señala la cantidad bruta de las remuneraciones de todo el personal, tal como lo solicitó el recurrente; asimismo se carece del nombre de los servidores públicos que desempeñan dichos cargos o puestos.

Por cuanto hace a los cuadros de prestaciones y deducciones para el personal de la Fiscalía correspondiente a los años dos mil quince y dos mil dieciséis, se advierte que estos de igual forma, carecen del nombre de los servidores públicos ya que solo contemplan, los puestos sin señalar el número de personas que los ocupan.

Por otro lado, en la respuesta proporcionada durante la sustanciación del presente recurso, no se puede identificar a quien corresponden dichas percepciones por concepto de gratificaciones extraordinarias, es decir, no se señala el puesto ni el nombre del servidor público, lo que genera incertidumbre, toda vez que no se otorga claridad y precisión en la respuesta; en consecuencia, existe vulneración al derecho de acceso del recurrente.

Ahora bien, no debe pasar inadvertido que la información solicitada, guarda relación con la nómina, en este sentido la información de los años dos mil quince y dos mil dieciséis, en su oportunidad constituyeron obligación de transparencia, por lo que el ente obligado se encuentra constreñido a poseer esa información de manera electrónica.

Cabe precisar que respecto de los sueldos solicitados, dicha información tiene el carácter de pública e incluso obligación de transparencia, tal y como lo sostuvo el Pleno del entonces Consejo General de este Instituto al resolver, diversos Recursos de Revisión, de cuyas partes considerativas se emitió el criterio que se transcribe a continuación:

NÓMINA. EL TABULADOR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8.1, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CONTIENE LOS MISMOS ELEMENTOS DE LA. La Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia, en la tesis aislada sin número, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Volumen 145-

150, Quinta Parte, página 37, señaló que la lista de raya o nómina no es otra cosa que el documento que contiene las diversas cantidades percibidas por el trabajador, entre las que deben contarse, por lo menos, las de carácter legal. Por su parte, el artículo 8.1, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que los Sujetos Obligados deben hacer pública y mantener actualizada, oficiosamente, la información relativa a los sueldos, salarios y remuneraciones de su personal de base, confianza y el contratado por honorarios; dicha publicación debe comprender las compensaciones brutas y netas, es decir, las cantidades de dinero con las retenciones o descuentos respectivos, incluyendo además, aquellos que se encuentran exentos del impuesto sobre la renta, con las prestaciones que en dinero o en especie correspondan. Así, aun cuando el legislador empleó el vocablo "tabulador", en realidad los contenidos que éste reguló fueron los de una nómina.

. . .

De esta forma, el sujeto obligado tiene el deber de generar, administrar, resguardar y/o poseer, la información correspondiente a los sueldos, salarios, remuneraciones y compensaciones en términos de lo establecido por los artículos 84, 132, fracciones, VII y VIII y 804, fracciones, II y IV, de la Ley Federal del Trabajo; 99, fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 359, fracción IV, 366 y 367 del Código Hacendario Municipal del Estado de Veracruz; y 73 Bis, de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado; en relación con el numeral 8, párrafo 1, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Debiendo contener el nombre del funcionario público respecto del cual se requirió información, porque, con independencia de que se trate de personas físicas identificadas o identificables, tienen el carácter de servidores públicos al desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público y por la sola naturaleza del cargo que desempeña su nombre es de acceso público, lo anterior fue sostenido en los recursos de revisión IVAI-REV/34/2016/I y IVAI-REV/41/2016/II

Y eliminar los datos personales según lo disponen los numerales 3, fracción XXXIII y 65 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Datos, que en el caso y atendiendo al criterio sustentado por este Pleno al resolver, entre otros, los expedientes IVAI-REV/2054/2014/III e IVAI-REV/2071/2014/III, corresponden al Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única del Registro de Población, el número de seguridad social, el número de cuenta bancario, las deducciones por concepto de pensión alimenticia ya sea provisional o definitiva, decretada por una autoridad jurisdiccional, así como aquellos descuentos por concepto de préstamos que se apliquen al sueldo del trabajador. Además, en el caso de que lo entregado sea el referido Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), deberá testar el Código de



Respuesta Rápida, conocido como Código QR, por contener información confidencial.

Por otra parte, respecto a la manifestación del ente obligado en relación a que se encuentra imposibilitado para entregar la información correspondiente al año dos mil catorce, no le asiste la razón, en virtud de que conforme al Artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹, los recursos financieros, materiales y humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, pasaron a la Fiscalía General, por lo que el ente obligado este en posibilidades de atender lo solicitado por el recurrente.

De lo anterior, se tiene que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de la materia, el ente obligado deberá realizar la búsqueda de la información, remitiendo el soporte documental de las gestiones realizadas, ya que solo limitó a orientar hacia la Secretaría de Finanzas y Planeación lo correspondiente al año dos mil catorce, lo cual resulta insuficiente para tener por satisfecho el derecho de acceso a la información del recurrente.

En las relatadas circunstancias al resultar fundado el agravio expuesto, el sujeto obligado, deberá:

1. Entregar de manera electrónica vía Sistema Infomex-Veracruz o al correo electrónico proporcionado por el recurrente al momento de interponer el presente recurso, consistente en el nombre de todos los incluyendo todas servidores públicos, las percepciones, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas en su caso, seguros, prima vacacional, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos, o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, así como las compensaciones; de los años dos mil catorce, dos mil quince y hasta el veintisiete de enero de dos mil diecisiete, y si por alguna razón no puede remitirla por esas vías, deberá compartir los archivos mediante la utilización de un disco duro virtual como DropBox, One Drive o Google Drive.

Lo que deberá realizar en un **plazo no mayor a cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior en términos de los artículos 218, fracción I; 238, fracción I y 239 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

¹ http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo101083.pdf

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se **revoca** la respuesta dada por el sujeto obligado y se ordena dé respuesta, en los términos precisados en la consideración tercera del presente fallo. Lo que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que:

- a) Cuenta con ocho días hábiles a partir del día siguiente en que se notifique la presente resolución, para que manifieste su autorización para la publicación de sus datos personales, en el entendido que, de no hacerlo así, se entenderá contestada en sentido negativo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 fracción V de la ley de la materia; y
- **b)** Deberá informar a este instituto, si se permitió el acceso a la información y si le fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido que, de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con lo mandado en la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento; y
- c) La resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se indica al sujeto obligado que:

- a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;
- **b)** Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que en caso de desacato de ésta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.



Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluído.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 91 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Yolli García Alvarez Comisionada presidenta José Rubén Mendoza Hernández Comisionado

María Yanet Paredes Cabrera Secretaria de acuerdos